

**5831**

*RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2005, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifica un colector solar, marca ROTH, modelo F2, fabricado por Roth Werke GmbH Buchenau.*

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por Global Plastic, S.A., con domicilio social en Pol. Industrial Montes de Cierzo, Ctra. N-232, km. 86, 31500 Tudela (Navarra), para la certificación de un colector solar, fabricado por Roth Werke GmbH Buchenau, en su instalación industrial ubicada en Alemania.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Centro Nacional de Energías Renovables (CENER), con clave 30.0024.0-2.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad TÜV CERT confirma que Roth Werke GmbH Buchenau cumple los requisitos de la norma ISO 9001.

Resultando que se ha presentado certificado expedido por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) en el que se considera que los certificados emitidos por la entidad TÜV CERT aportan el mismo nivel de confianza que los emitidos por entidades de certificación acreditadas por ENAC.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 28 de julio de 1980 sobre exigencias técnicas de los paneles solares.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-1505, y con fecha de caducidad el día 18 de marzo de 2008, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del 18 de marzo de 2008.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: ROTH.

Modelo: F2.

Características:

Material absorbente: Cobre.

Tratamiento superficial: Selectivo al vacío Sun Select.

Superficie de apertura: 2 m<sup>2</sup>.

Superficie de absorbente: 2 m<sup>2</sup>.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de marzo de 2005.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**5832**

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2005, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se publica el censo de buques que pueden pescar con artes de arrastre, en aguas de la subzona IX del Consejo Internacional para la Exploración de Mar, sometidas a la soberanía o jurisdicción de Portugal, durante 2005.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final segunda de la Orden APA/6/2004, de 12 de enero, por la que se regula la pesquería de arrastre en aguas comunitarias de la zona IX del Consejo Internacional de la Exploración del Mar (CIEM), sometidas a la soberanía o jurisdicción de Portugal.

Esta Secretaría General de Pesca Marítima, habiendo sido consultado el sector interesado, ha resuelto lo siguiente:

Publicar como anexo único de esta Resolución el censo de buques pesqueros que pueden pescar con artes de arrastre en aguas de la subzona IX del CIEM sometida a la soberanía o jurisdicción de Portugal, durante el año 2005

Madrid, 14 de marzo de 2005.—El Secretario General, Juan Carlos Martín Fraguero.

Sres. Director General de Recursos Pesqueros y Director General de Estructuras y Mercados Pesqueros.

**ANEXO**

### Censo de buques arrastreros que pueden pescar en la Subzona IX del CIEM en 2005

Nombre buque	Matrícula	Folio
ALFONSO RIERA PRIMERO .....	HU-3	1-96
ATARDECER .....	VI-2	2-98
AXEXADOR .....	VI-2	4-97
BAHIA DE PORTOSANTO .....	VI-2	6-96
CARMEN E PILAR .....	VI-2	1-99
CATRUA DOS .....	VI-5	4-99
DIEGO CRESPO SEGUNDO * .....	HU-3	6-98
FEBEL PRIMERO .....	HU-3	397
FEBEL TERCERO .....	HU-3	1798
FREIPESCA CINCO * .....	HU-3	1450
FUENTE DE MACENLLE .....	VI-2	4-03
GAIVOTA .....	VI-2	2374
GOLFIÑO R .....	VI-2	7-96
GONZACOVE DOS .....	VI-2	5-96
HERMANOS DELGADO .....	HU-2	1-01
MAÑUFE .....	VI-5	8747
NUEVO HERMANOS REYES .....	HU-2	2-98
PAIS ANDALUZ .....	HU-2	2200
PEPI ANTONIA ** .....	HU-3	1-95
PEREIRA MOLARES .....	VI-5	8536
PLAYA DE CASTIÑEIRAS .....	VI-5	6-00
PORTOSANTO .....	VI-2	4-00

— Total buques: 22.

\* Buques de baja en CFPO, susceptibles de sustitución en el censo por nueva construcción.

\*\* Buque pendiente de exportación definitiva a un tercer país.